

**29671** *RESOLUCION de 22 de julio de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del Calvario y primitiva iglesia de Torreblanca (Castellón).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,  
Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del Calvario y primitiva iglesia de Torreblanca (Castellón).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Torreblanca que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933, y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de julio de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.

**29672** *RESOLUCION de 9 de agosto de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado dejar sin efecto el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la ermita de Santa Cecilia, en Vallespinoso de Aguilar (Ayuntamiento de Aguilar de Campoo-Palencia).*

En relación con el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la ermita de Santa Cecilia, en Vallespinoso de Aguilar (Ayuntamiento de Aguilar de Campoo-Palencia),

Esta Dirección General, a la vista del informe de los Servicios Técnicos correspondientes, ha resuelto dejar sin efecto dicho expediente y disponer el archivo del mismo.

declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de agosto de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.

## ADMINISTRACION LOCAL

**29673** *RESOLUCION de 9 de noviembre de 1982, de la Diputación Provincial de La Coruña, referente a la expropiación forzosa con motivo del proyecto denominado «Línea a 20 kV. a C. T. Laxe III», término municipal de Laxe. Expediente número 50.042.*

Imposición de la servidumbre de paso de energía eléctrica sobre bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto denominado «Línea a 20 kV. a C. T. Laxe III», término municipal de Laxe, del que es beneficiaria «Electra del Jallas, S. A.», declarada de utilidad pública en concreto por Resolución de fecha 16 de septiembre de 1982 e incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1981, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 2689/1981, de 13 de noviembre, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la urgencia de dicha ocupación a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

### Edicto

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia, que, después de la publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la excelentísima Diputación, de las actas previas a la ocupación correspondientes a las fincas del Ayuntamiento de Laxe y que aparecen descritas en la relación publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» número 251, de 4 de noviembre de 1982, y en los diarios de La Coruña «La Voz de Galicia» y «El Ideal Gallego» de fechas 21 de octubre de 1982, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual que mediante cédula habrá de practicarseles, así como en los correspondientes tableros de anuncios del Ayuntamiento y de esta Diputación, se señalará con la debida antelación legal el día y la hora en que tal diligencia habrá de

tener lugar y advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su cargo, si así lo estimasen conveniente.

La Coruña, 9 de noviembre de 1982.—El Presidente.—6.385-2.

**29674** *RESOLUCION de 9 de noviembre de 1982, de la Diputación Provincial de La Coruña, referente a la expropiación forzosa con motivo del proyecto denominado «Línea a 20 kV., alimentación a E. T. Vilanova», término municipal de Cee. Expediente número 33.975.*

Imposición de la servidumbre de paso de energía eléctrica sobre bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto denominado «Línea a 20 kV., alimentación a E. T. Vilanova», término municipal de Cee, del que es beneficiaria «Electra del Jallas, S. A.», declarada de utilidad pública en concreto por Resolución de fecha 14 de agosto de 1981 e incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1980, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 1967/1980, de 29 de agosto, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la urgencia de dicha ocupación a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

### Edicto

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia, que, después de la publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la excelentísima Diputación, de las actas previas a la ocupación correspondientes a las fincas del Ayuntamiento de Cee y que aparecen descritas en la relación publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» número 253, de 6 de noviembre de 1982, y en los diarios de La Coruña «La Voz de Galicia» y «El Ideal Gallego» de fechas 21 de octubre de 1982, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual que mediante cédula habrá de practicarseles, así como en los correspondientes tableros de anuncios del Ayuntamiento y de esta Diputación, se señalará con la debida antelación legal el día y la hora en que tal diligencia habrá de tener lugar y advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su cargo, si así lo estimasen conveniente.

La Coruña, 9 de noviembre de 1982.—El Presidente.—6.386-2.

**29675** *RESOLUCION de 9 de noviembre de 1982, de la Diputación Provincial de La Coruña, referente a la expropiación forzosa con motivo del proyecto denominado «Línea a 20 kV. a C. T. depuradora de Laxe», término municipal de Laxe. Expediente número 50.043.*

Imposición de la servidumbre de paso de energía eléctrica sobre bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto denominado «Línea a 20 kV. a C. T. depuradora de Laxe», término municipal de Laxe, del que es beneficiaria «Electra del Jallas, S. A.», declarada de utilidad pública en concreto por Resolución de fecha 21 de junio de 1982 e incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1981, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 2689/1981, de 13 de noviembre, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la urgencia de dicha ocupación a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

### Edicto

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia, que, después de la publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la excelentísima Diputación, de las actas previas a la ocupación correspondientes a las fincas del Ayuntamiento de Laxe y que aparecen descritas en la relación publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» número 251, de 4 de noviembre de 1982, y en los diarios de La Coruña «La Voz de Galicia» y «El Ideal Gallego» de fecha 21 de octubre de 1982, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual que mediante cédula habrá de practicarseles, así como en los correspondientes tableros de anuncios del Ayuntamiento y de esta Diputación, se señalará con la debida antelación legal el día y la hora en que tal diligencia habrá de tener lugar y advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su cargo, si así lo estimasen conveniente.

La Coruña, 9 de noviembre de 1982.—El Presidente.—6.387-2.